



MEMORANDO
SEDH-SG-162-2022



DE: ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 02 de agosto, 2022

En respuesta al Memorando SEDH-UTAIP-117-2022 de fecha 28/07/2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al mes de julio del año 2022, a continuación detallo:

Convenios Institucionales	Adenda a Convenio GIZ (Modificación del contrato de Financiamiento).
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Decretos Ejecutivos	No hubo
Acuerdos	<p>1.- Acuerdo Ejecutivo No.383-2022 de fecha 14/07/2022, nombramiento de la ciudadano CESAR AUGUSTO BERNHARD, como Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.</p> <p>Acuerdos Ministeriales:</p> <p>1.- Acuerdo No.SEDH-043-2022 de fecha 20/06/2022, nombramiento del ciudadano JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ.</p> <p>2.- Acuerdo No.SEDH-042-2022 de fecha 20/06/2022, nombramiento interino del ciudadano CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA.</p> <p>3.- Acuerdo No.SEDH-041-2022 de fecha 20/06/2022. Nombramiento interino del ciudadano CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO.</p>



	<p>4.- Acuerdo No.SEDH-040-2022 de fecha 20/06/2022, nombramiento interino de la ciudadana DALIS DASSAELA REYNAUD.</p> <p>5.- Acuerdo No.SEDH-039-2022 de fecha 20/06/2022, reintegro de la ciudadana NELLY GABRIELA DURON ELVIR.</p> <p>6.- Acuerdo No.SEDH-009-A-2022 de fecha 28/07/2022, rectificación del Acuerdo No.009-2022 y nombramiento de la ciudadana FLAVIA GEORGINA ZEPEDA PEREIRA</p>
<p>Resoluciones Firmes</p>	<p>No hubo</p>
<p>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</p>	<p>Cancelación del ciudadano DARLAN ESTEBAN MATUTE LOPEZ</p>

Atentamente,

C:Archivo
WACM/cpg

ACUERDO No. SEDH-041-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de cada Secretaría de Estado es responsable de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo. La administración de recursos materiales y servicios generales comprende las acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios y a la contratación de obras públicas y su mantenimiento, de conformidad con la legislación sobre la materia; la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Secretaría de Estado y la función de proveeduría, incluyendo el manejo de almacenes de bienes consumibles, así como la provisión de servicios generales como transporte, vigilancia, aseo y otros similares.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 29 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar interinamente al ciudadano CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO, en el puesto de JEFE DE TRANSPORTE de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) devengando un salario mensual de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00).

SEGUNDO: La estructura presupuestaría mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO, será la siguiente: Institución 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Servicios Administrativos; Versión: 1; Grupo – Nivel: 01-05; No. Puesto: 1480.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

